



Reino de Mexico.

CELLO QVARTO, VEINTE
E MARAVEDES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEI
SENTA.

mas que la primera breva que les agó; Salvo si no
hubiere ocupación de fexmo en esta Villa y su huerta
que en este Caso debexa aceder algunas otras brevas
de Cruzas Conformidad leasen el Merito nombrando al
medico titular de esta Villa; Mandaron se lea y daban
para que lo acepte. Tuvy se obligue a cumplir con lo q
se puxo en este Decreto; y aceptado se puxo a
practicar dha Igual; y así lo Acordaron Mandaron
firmar sus illos Deque Doy fe =

D.º M.º J.º de Pinar
de Lion

Manuel Riquelme Juan Larrido

Nicolas Zamora

Diego Linares de Lion

on N.º Acceptor. J.º de Pinar. y Obligado.

En Motina En año dia Veinte y quatro de dho
mes de Mayo del expresado año mill Setecientos y Veintea; yo
el en.º fice saber el Nombramiento de Medico Titular de
esta Villa que se hace por el Decreto antecede; leenavolo a la
Letra y Condiciones que comprende al D.º D.º Luis Linares
Convenido En el que se alta en esta Ciudad Villa

